

**RESOLUCIÓN N°: 354/04**

**ASUNTO:** Acreditar el proyecto de Doctorado en Derecho del Departamento de Posgrado de la Universidad Católica de Santa Fe, que se dictará en la ciudad de Santa Fe, al solo efecto del reconocimiento provisorio del título

Buenos Aires, 30 de julio de 2004

**Proyecto N°1.526/03**

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de Doctorado en Derecho de la Universidad Católica de Santa Fe, Departamento de Posgrado a dictarse en la Ciudad de Santa Fe (provincia de Santa Fe), el informe de evaluación, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 035 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU - 01, y

**CONSIDERANDO:**

1. Viabilidad del dictado

El proyecto de Doctorado en Derecho de la Universidad Católica de Santa Fe, Departamento de Posgrado, a dictarse en la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), no indica fecha de inicio. Propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

La creación del posgrado se fundamenta en la necesidad de sistematizar la exigencia de perfeccionamiento académico de los abogados y de los futuros notarios egresados de la Universidad Católica de Santa Fe o de otras universidades cercanas. También se menciona la importancia del posgrado para transformar la universidad en vehículo de las investigaciones en curso (que no se listan en el punto correspondiente). Se menciona como antecedente el Doctorado en Ciencias Jurídicas, cuyo dictado se discontinuó.

Se ha fundamentado adecuadamente la puesta en marcha de un Doctorado en Derecho, que apoye la modernización de las estructuras jurídicas, a partir de la construcción de un saber teórico práctico que incluya aspectos técnicos y axiológicos del

derecho. Asimismo, se satisface, con la creación de esta carrera, la demanda de especialización y reorganización laboral en un mercado de trabajo cada vez más diferenciado y competitivo. Sin embargo, la viabilidad de un proyecto de este tipo debe sostenerse en un contexto de actividad científica de investigación demostrable de la institución que le da marco, cosa que no se observa en esta presentación, donde no se informan actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera. En la respuesta a la vista se incorporan de dos líneas de investigación actualmente en vigencia.

Se presentaron 6 convenios marco y 1 específico vinculado con el Doctorado en Filosofía. Al respecto, se sugirió impulsar la firma de convenios específicos que optimizaran el desarrollo del doctorado que se presentó a evaluación. En la respuesta a la vista se informa sobre la gestión de convenios específicos para el apoyo de la Carrera con el Doctorado en Ciencias Jurídicas de la Universidad de Mendoza, con la Facultad de Derecho de la UCA de Rosario (que también cuenta con un Doctorado en Derecho en funcionamiento) y con la Universidad Católica de Porto Alegre (Brasil).

La carrera cuenta con un reglamento efectivo para regular el desarrollo del posgrado. Existe una política de becas por la cual todos los docentes y egresados de la Universidad Católica de Santa Fe tendrán un arancel diferenciado menor (abonan el 50%), con la finalidad de estimular la formación de recursos propios para la Universidad. Por otra parte está prevista la incorporación de un sistema de descuentos para aquellos interesados provenientes de otras universidades que demuestren dificultades en el cumplimiento de los aranceles fijados. Dicha política se considera apropiada.

La estructura de gobierno es adecuada: está constituida por un director y una Comisión de Doctorado. Está previsto también conformar un Consejo Asesor Honorario, algunos de cuyos integrantes ya han sido confirmados. El director tiene como funciones impartir instrucciones generales a las Cátedras, para lograr una mayor efectividad en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en el sistema de evaluación; dirigir, desde una perspectiva global, el proceso de aprendizaje de los alumnos de la Carrera, orientando sus decisiones y controlando su rendimiento; planificar las necesidades de recursos humanos,

cuerpo docente y personal de investigación de la Carrera, y atender lo relativo a búsqueda, selección, capacitación, distribución y control de los mismos; planificar las necesidades globales de la carrera, en lo que se refiera a bibliografía y equipamiento. La Comisión de Doctorado tiene a su cargo la admisión de postulantes y el dictamen de las lenguas que deben manejar; evaluar y realizar el seguimiento del desarrollo de la carrera.

El director reside en Godoy Cruz (Mendoza), es Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales y Doctor en Filosofía. Tiene antecedentes en docencia, en investigación y en gestión académica. Acredita experiencia en formación de recursos humanos y ha realizado publicaciones en revistas y libros. Sus antecedentes resultan suficientes para llevar adelante el proyecto de doctorado; pero, dada la distancia del lugar de residencia, se recomendó el nombramiento de un coordinador local que colaborare con el director y funcione como enlace permanente en el proceso de formación. En la respuesta a la vista se informa que el Director desarrolla actividades de docencia y gestión de manera ininterrumpida en la Unidad Académica de la Universidad desde el año 1998, asimismo se designa una Coordinadora local quien desde el año 1996 ha desempeñado cargos de distinta responsabilidad dentro de la Universidad, entre las que se destaca la Coordinación del Area Jurídica del Departamento de Posgrado.

En suma, la inserción de la carrera en una institución con trayectoria académica, la estructura organizacional y los antecedentes del director permiten afirmar que la carrera es viable; sin embargo, la distancia de su lugar de residencia respecto de la sede de dictado del doctorado afectará el adecuado seguimiento de la propuesta, por lo que se ve positivamente la designación de una Coordinadora Local. Finalmente, la trayectoria en investigación da cuenta de una formación que se corresponde con el perfil de un doctorado.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios.

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado el 21 de agosto de 2003, por resolución N° 6558 del Consejo Superior de la Universidad. La duración total de

la carrera es de 16 meses, con un total de 240 horas presenciales obligatorias (180 teóricas y 60 prácticas), a las que se agregan 960 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 120 horas a otras actividades complementarias.

El plan de estudios se organiza en cinco cursos y un taller de tesis. Los cursos son: en el primer año, Teoría General del Derecho (curso teórico-40 hs.), Ética y Derechos Humanos (curso teórico-40 hs.), Metodología de la Investigación (curso teórico-práctico - 40 hs.); en el segundo año, Problemática del Derecho Privado (curso teórico-40 hs.), Problemática del Derecho Público (curso teórico-40 hs.), Taller de diseño de tesis (40 hs.).

Finalizado el primer año, el doctorando deberá plantear su problema de investigación ante la Comisión de Doctorado que realizará las observaciones pertinentes sugiriendo, en su caso, las lecturas adecuadas para el tema escogido. Al finalizar el cursado del segundo año el doctorando deberá presentar el plan de tesis.

El diseño del plan resulta apropiado y exhaustivo. Se estructuró atendiendo tres aspectos de la formación: a) teórico, b) metodológico y c) actitudinal. El aspecto teórico se concreta en cuatro asignaturas, de cursado presencial. Dos de formación básica a nivel filosófico-jurídico: Teoría General del Derecho y Ética y Derechos humanos, en el primer año; y, dos de nivel dogmático-jurídico, que abordan la problemática Publicista y Privatista del Derecho, en el segundo año. Para el aspecto metodológico se adoptó una instancia de acompañamiento del tesista en el diseño de su proyecto de tesis. Finalmente, en relación con la denominada formación actitudinal, se espera despertar y desarrollar en el tesista hábitos de lectura ordenada, reflexiva y crítica que contribuyan a su formación intelectual en el tema elegido.

El desarrollo de los programas y la bibliografía propuesta son adecuados.

Las condiciones de permanencia y graduación son suficientes: imponen cumplir con las exigencias de asistencia al cursado de las materias (75% como mínimo), presentar los informes de evaluación en tiempo y forma, aprobar los informes de evaluación, abonar los aranceles correspondientes, no exceder los límites necesarios de

aprobación de las asignaturas y tesis final (cinco años a partir de la admisión al Doctorado).

El sistema de evaluación de las materias se llevará a cabo mediante informes sobre algún aspecto problemático del tema objeto de la asignatura, el que será evaluado por el mismo docente con relación a la pertinencia de su contenido, rigor argumentativo y bibliografía utilizada. Con carácter excepcional podrá eximirse a los doctorandos del cumplimiento de obligaciones académicas cuando acrediten -a juicio de la Comisión de Doctorado- haber satisfecho con anterioridad obligaciones similares a las requeridas.

En suma, existe correspondencia entre diseño, duración y desarrollo del plan de estudios, para lograr los objetivos previstos.

### 3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 7 docentes, todos estables: todos con título máximo de doctor. Del análisis de las fichas docentes surge que tienen trayectoria académica, en investigación y docencia, experiencia en formación de recursos humanos y producción científica. Sus designaciones son apropiadas de acuerdo con las funciones asignadas.

Para ser admitido en la carrera el postulante deberá poseer título de Abogado (a juicio de la Comisión, podrán ser admitidos en la carrera quienes posean el título de doctor o magister en disciplinas afines a la ciencia jurídica -Licenciado en Ciencia Política, Relaciones Internacionales, etc.); presentar dos avales académicos de instituciones o personas que den garantía de la idoneidad del candidato para presentar un trabajo de investigación y sortear una entrevista con el Secretario de la Carrera de Doctorado a quien deberá presentar su curriculum vitae, certificado analítico de la carrera de grado y los motivos por los que ha decidido iniciar la carrera de Doctorado. La Comisión de Doctorado tendrá la facultad de rechazar la solicitud en caso de que considere que, en virtud de la documentación presentada, el peticionante no responda al perfil académico y preparación intelectual adecuados para cursar esta carrera de doctorado. Si bien los requisitos resultan adecuados, sería conveniente que el proyecto incorporara mecanismos

nivelatorios, previos al cursado del posgrado, que aseguran cierta homogeneidad de conocimientos básicos en postulantes de formaciones diferentes. En la respuesta a la vista se informa que solo en los casos que así lo requieran, se dispondrá de cursos de nivelación que deberán ser aprobados durante el primer semestre del desarrollo de la carrera.

Los espacios físicos destinados a la carrera son 2 aulas con capacidad para 50 personas. La facultad cuenta con una Biblioteca que dispone de 2000 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 15 suscripciones a publicaciones especializadas. La biblioteca está suscripta a la base de datos de Jurisprudencia y Doctrina, La Ley Online, y se encuentra en estado de concreción la suscripción al Sistema Argentino de Informática Jurídica. La infraestructura y los recursos bibliográficos resultan suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto.

#### 4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión.

El alumno deberá aprobar las asignaturas y elaborar una tesis final. El sistema de seguimiento de los alumnos se estructura a través de dos instancias: a) informales o cotidianas y b) estructuradas o pautadas curricularmente. Con respecto a las primeras, el Director y el Secretario de la Carrera realizarán entrevistas semestrales en forma individual con los cursantes, a fin de evaluar su desempeño, conocer los inconvenientes que puedan plantearse y orientarlos en el desarrollo de las actividades de la carrera. Además, la Secretaría de la Carrera estructurará y mantendrá actualizado un banco de datos, en el que se consignará la información relevante para la buena marcha de la carrera.

Las instancias estructuradas son organizadas en un orden creciente de exigencia. Durante el primer año, el doctorando realizará el Curso de Metodología de la Investigación, cuya principal finalidad es ubicar al alumno inmediatamente en la situación de investigación. Posteriormente, el Director de la carrera, junto con la Comisión de Doctorado, tendrán a su cargo la orientación del doctorando, debiendo mantener una

relación fluida y constante para verificar los avances del trabajo y su correcto desarrollo epistemológico y metodológico de parte del candidato.

Una instancia decisiva en el seguimiento a los alumnos en esta etapa, es la que comprende el análisis por parte de las autoridades académicas del proyecto de tesis, el que debe incluir necesariamente una descripción sintética del tema de la tesis, una exposición del estado actual de la cuestión propuesta, un plan de trabajo que incluya las etapas previstas para la investigación y redacción de la tesis y la aceptación por parte del director de tesis.

El Departamento de Posgrado designará al Director de Tesis a propuesta del candidato, previo dictamen de la Comisión de Doctorado. El Director de Tesis tendrá como misión asesorar y dirigir la investigación del candidato. La aprobación de la tesis se completa con un acto de defensa pública y oral. La modalidad de aprobación de la carrera y los mecanismos previstos para el seguimiento de los doctorandos son adecuados y usuales en este tipo de posgrado. Sin embargo, se observan deficiencias en la articulación de la modalidad con la trayectoria en investigación de la unidad académica.

En la respuesta a la vista se informan dos líneas de investigación.

## 5. Síntesis

El proyecto presenta una adecuada fundamentación y se inserta en una institución con antecedentes en la formación de posgrado. Cuenta con reglamentación efectiva y con una estructura de gobierno adecuada. El director tiene antecedentes como para desempeñar correctamente sus funciones, pero no reside en el lugar de dictado de la carrera, hecho que seguramente afectará el seguimiento de las actividades, aunque se destaca positivamente la designación de una coordinadora académica.

El plan de estudios, en su diseño y distribución horaria, resulta apropiado y exhaustivo. El desarrollo de los programas y la bibliografía propuesta son adecuados. Las condiciones de permanencia y graduación son suficientes. Existe, por otra parte, correspondencia entre diseño, duración, desarrollo del plan de estudios y objetivos previstos. Los requisitos de admisión son adecuados, aunque sería conveniente que el

proyecto incorporara mecanismos nivelatorios, previos al cursado del posgrado, para asegurar cierta homogeneidad de conocimientos básicos en postulantes de formaciones diferentes.

El cuerpo académico tiene trayectoria en investigación y docencia, experiencia en formación de recursos humanos y producción científica. Sus designaciones resultan apropiadas.

La infraestructura y los recursos bibliográficos son suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto.

El proyecto es adecuado en cuanto al plan de estudios, estructura organizacional, cuerpo docente, infraestructura y recursos bibliográficos. No obstante, sería conveniente que se impulsara la firma de convenios específicos a fin de optimizar el desarrollo del doctorado y se extendiera la política de becas, para evitar que la carrera se restrinja a la formación de los integrantes de la unidad académica.

Los proyectos de investigación presentados en la respuesta a la vista resultan adecuados y constituyen un marco institucional para el desarrollo de las actividades de los doctorandos.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR el proyecto de Doctorado en Derecho presentado por la Universidad Católica de Santa Fe, Departamento de Posgrado, que se dictará en la ciudad de Santa Fe, cuyo plan de estudios se incluye como anexo, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR

1) Que el director (o codirector) resida en el lugar de dictado del posgrado.

2) Se firmen convenios específicos que optimicen el desarrollo del doctorado y se incorpore un sistema de becas para aquellos interesados provenientes de otras universidades.

3) Se aumente el número de docentes.

4) Se emprendan y desarrollen las actividades de investigación en función de que constituyen la base de un doctorado.

ARTÍCULO 3°.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 354 – CONEAU - 04